



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)N° 436 2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

16 NOV 2021

Puno, 10 NOV 2021

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

VISTOS:

La Carta N° 0015-2020/COPAISEG/PCA, por la cual el Gerente General de la Cooperativa Agropecuaria Industrial y Servicios Generales San Román Limitada – COPAISEG, solicita la firma de un Convenio Interinstitucional, a fin de ayudar a mejorar la calidad de vida de sus productores dando un valor agregado a sus productos;

El Informe N° 0207-2021-MIDAGRI-PEBLT/DDARE-DC, por el que el Responsable de la Meta 0012 “Desarrollo de Capacidades”, opina que la propuesta de convenio es factible, a fin de realizar en conjunto y en forma coordinada diversas actividades a favor del desarrollo de la cadena de valor de Granos Andinos, mediante la capacitación, transferencia tecnológica y asistencia técnica, conforme a las necesidades reales de la población, acorde con la política y planes de la institución; y,

El Informe N° 0616-2021-MIDAGRI-PEBLT/DDARE, por el que el Director de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, emite informe técnico favorable, para la suscripción de un Convenio con la Cooperativa COPAISEG, puesto que ello conllevaría a mejorar las acciones que se vienen desarrollando mediante acuerdos internos y por ende, el fortalecimiento de los servicios que presta cada institución; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial “El Peruano”, la Ley N°31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del ministro y viceministros, respectivamente, y describe la relación de Organismos Publico Adscritos;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI [ex MINAGRI], supervisado por el Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose [desde el punto de vista organizacional] al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como “Programa”; cuerpo legal publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, el 15 de mayo de 2021;

Que, COPAISEG, es una organización sin fines de lucro, con personería jurídica, cuya actividad principal es el acopio, procesamiento, distribución, exportación, importación y comercialización de granos andinos y productos agropecuarios, desarrollando también otras actividades que contribuyen el desarrollo y el nivel de vida de los socios y su familia, los mismos que deberán ser autofinanciados y rentables; asimismo, tienen como objeto el incrementar la producción y la productividad de granos

BICENTENARIO
PERÚ 2021Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe

Página. 1 de 3



Resolución Directoral

N° 436 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE**16 NOV 2021**

Puno, 10 NOV 2021

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

Directiva Especifica N° 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, que establece “Los procedimientos para la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de los Convenios de Cooperación en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 136-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, de 6 de mayo de 2019;

Que, la solicitud efectuada con el Informe N° 0616-2021-MIDAGRI-PEBLT/DDARE mencionado en los “Vistos”, fue ratificada con el proveído de fecha 11 de agosto de 2021, por la Dirección Ejecutiva de la Entidad, quien previo informe legal emitido por la Oficina de Asesoría Legal, sobre la viabilidad de la emisión de la presente Resolución, procede a emitir la misma;

Que, finalmente estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 1 de junio de 2018, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas y de la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la **Cooperativa Agropecuaria Industrial y Servicios Generales San Román Limitada – COPAISEG**, el que tendrá como objeto buscar establecer líneas de cooperación mutua, como el desarrollo de capacidades institucionales a través de la implementación de actividades ligadas a formular y ejecutar programas y proyectos de intervención en materia agropecuaria [mejoramiento de ganado vacuno y ovino], forestal y recuperación de ecosistemas, para articular la participación de los productores agropecuarios.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral a la la Cooperativa Agropecuaria Industrial y Servicios Generales San Román Limitada – COPAISEG, así como al Órgano de Línea estructurado que promovió la suscripción del presente Convenio y a la Oficina de Asesoría Legal, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESEMINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

 ING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA
 DIRECTOR EJECUTIVO
 CIP. 102674

CUT: 2039-2021

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440www.pelt.gob.pewww.minagri.gob.pe

Página. 3 de 3

